

## **PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “Ejecución de Canchas de Pádel Cubiertas”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

### **1.- Objeto**

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato de obra de “Ejecución de Canchas de Pádel Cubiertas”.

### **2.- Clasificación de las Obras**

Las presentes Obras son de primer establecimiento, y comprende trabajos siguientes:

- PISTAS DE PÁDEL

- Excavación en zanjas para zuncho en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.

- Zuncho de Hormigón armado en alrededor de la plataforma donde irán ubicadas las pistas de pádel sobre el que se anclará el cerramiento metálico de la pista, HA-25/B/20/I, armado con 35 kg/m<sup>3</sup> de acero B 500 S, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 3 m<sup>2</sup>/m<sup>3</sup> y desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, puesta en obra, vibrado y curado, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE y DB SE-C.

- Suministro e instalación de Pistas de PADEL formadas por:

- o Estructuras metálica de pádel galvanizada.

- o Vidrios templados de 10mm.

- o Césped de polietileno de 12 mm y 49.000 puntadas con sus correspondientes complementos (árido, adhesivo, banda de unión y línea blanca).

Características Pista de Pádel:

Pista de pádel de 20x10 m mediante cerramiento de 4 m de altura en los fondos y en los 2 m iniciales de cada lateral y 3 m de altura en el resto, sistema Pádel Life, con dos puertas de acceso, lunas de vidrio de seguridad templado de 10mm de espesor, soportes de luminarias para fijar sobre la estructura metálica.

La estructura metálica está compuesta por pilares de acero S275JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, con refuerzos de chapa plegada galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor y 1 m de longitud, soldada al pilar; placas de anclaje de acero S275JR laminado en caliente, con taladros de 18 mm de diámetro, de 280x200 mm y 10 mm de espesor, para pilares intermedios y placas de anclaje especiales, de 15 mm de espesor, para pilares de esquina; malla electrosoldada de acero galvanizado, 50 x 50 mm y 4 mm de diámetro; marcos para fijación de malla electrosoldada compuestos por perfiles angulares de chapa galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor, con taladros para alojamiento de las puntas de la malla electrosoldada; dos puertas de acceso con cerradura; travesaños horizontales de tubo de acero galvanizado en caliente, 40 x30 mm y 1,5 mm de espesor; y pletinas horizontales para refuerzo y fijación de malla de fleje galvanizado en caliente, de 40 x 3 mm; un conjunto de lunas de vidrio de seguridad templado, de 10 mm de espesor, compuesto por 14 lunas de vidrio de seguridad templado, de 2995 x 1995 mm y 10 mm de espesor, con taladros para fijación a la estructura y cuatro soportes de luminarias para fijar sobre la estructura metálica, de 3 m de altura, cada uno compuesto por un pilar de acero S275JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, y una cruceta de chapa plegada galvanizada en caliente, de 2 mm de espesor, con taladros para fijación de luminarias.

Características Césped artificial:

Pavimento deportivo para pista de pádel, formado por césped sintético, color verde, compuesto de mechones rectos de 5/32" de fibra 100% polietileno, prefibrilado, resiste a los rayos UV, 5000 decitex, 110 micras de espesor, tejidos sobre base de polipropileno reforzada con una capa de fieltro, con termofijado y sellado con látex, de 12 mm de altura de pelo, 14 mm

de altura total de moqueta, 2076 g/m<sup>2</sup> y 49140 mechones/m<sup>2</sup>, con líneas de juego de césped sintético, P 12/49 Línea Blanca, color blanco, banda de unión de geotextil, Jointing Tape y adhesivo de poliuretano bicomponente, lastrado con 16kg/m<sup>2</sup> de árido silíceo, de granulometría comprendida entre 0,4 y 0,8 mm. Incluso p/p de replanteo, marcado y corte de líneas de juego.

#### CUBIERTA AUTOPORTANTE:

- Excavación en zapatas o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.

- Hormigón armado en zapatas de la cubierta, HA-25/B/20/IIa, de 2,40 m x 1,800 m x 1,10m armado con 40 kg/m<sup>3</sup> de acero B 500 S, D=12 doble parrilla, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 2.5 m<sup>2</sup>/m<sup>3</sup>, desencofrado colocación de las armaduras, separadores, puesta en obra, vibrado y curado, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE y DB SE-C.

- Vigas centradoras de Hormigón armado en alrededor de la plataforma donde irán ubicadas las pistas de pádel sobre el que se anclará el cerramiento metálico de la pista, HA-25/B/20/I, armado con 35 kg/m<sup>3</sup> de acero B 500 S, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 3 m<sup>2</sup>/m<sup>3</sup> y desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, puesta en obra, vibrado y curado, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE y DB SE-C.

- Acero laminado UNE-EN 10025 S275JR, en perfiles normalizados vigas y pilares, para una altura de pilares laterales de 7,00m, piezas especiales, aplicación de una mano de imprimación y una mano de esmalte. Totalmente montada según documentación gráfica de proyecto y NTE-EAS/EAV, NBE-EA-95 Y CTE.

- Placa de anclaje formada para uniones soladas o atornilladas, incluso colocación, nivelación y aplicación de mortero sin retracción completamente colocada.

- Cubierta metálica autoportante APIMET formada por: Perfil AP-200 de 1,00 mm de espesor, con una altura de greca de 200 mm de acero galvanizado, prelacado y lacado en poliéster en color a elegir según catalogo. i/p.p. de piezas de fijación a la estructura, tornillos autoperforantes, arandelas de neopreno, cables tensores. Con MARCADO CE, según normas de producto EN-14782:2006.

El perfil autoportante TRAPEZOIDAL deberá tener las siguientes propiedades mecánicas:

- o Acero S-250-GD
- o Espesor 1,00 (mm)
- o Área 13,89 (cm<sup>2</sup>/m)
- o Peso 10,90 (kg/m<sup>2</sup>)
- o Iz 11.835,27 (cm<sup>4</sup>/m)
- o Iy 675,96 (cm<sup>4</sup>/m)
- o Wyinf 80,76 (cm<sup>3</sup>/m)
- o Wysup 58,43 (cm<sup>3</sup>/m)
- o Mrd 14,61 (kNm/m)

- o Nrd 347,23 (kN/m)

- Canalón simple en chapa lacada de desarrollo máximo de 1,250 mm y un espesor máximo de 1,50 mm., i/p.p. de boquillas de conexiones a bajantes, soportes y rigidizadores.

#### ABASTECIMIENTO

- Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-16, Uralita o equivalente, de D=90 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 20 cm de espesor, nivelación del tubo, incluida excavación, relleno de la zanja, hormigon en masa y asfalto. Instalada y probada.

- Registro reforzado (tapa y cerco) D 400, s/UNE EN 124, de fundición dúctil, de D=600 mm, incluso demolición de firmes, excavación, transporte de escombros a vertedero autorizado, hormigonado y encofrado de registro y tapa completamente instalada y colocada.

- Registro peatonal (tapa y cerco) B 125, s/UNE EN 124, de fundición dúctil, de 500x500 mm, incluso demolición de firmes, excavación, transporte de escombros a vertedero autorizado, hormigonado y encofrado de registro y tapa completamente instalada y colocada.

#### ALUMBRADO:

- Armario Cahors Ariter 470004 IP65 para intemperie, incluso empotrado en muro campo de fútbol y basamiento de hormigón para un suministro, incluso instalación, transporte montaje y conexionado de todos sus elementos.
- Luminaria Secom 6300 58 15 2 85 / Esdium Sport LED M1 - Medium 32º (1000) totalmente instalada y colocada.

#### DRENAJE PLUVIAL:

- Sumidero de recogida de aguas pluviales, en calzadas, de dimensiones interiores 0,50x0,30x0,60 m, ejecutado con paredes y solera de hormigón en masa de fck=15 N/mm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor, con marco y reja reforzada, C 250, s/UNE EN 124, de fundición dúctil, de 600x350 mm, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos y recubrimiento de hormigón en los 4 últimos metros del tubo, totalmente terminada.
- Tubería de saneamiento SN-4, de PVC-U, UNE-EN 1401-1, Terrain o equivalente, de D 250 mm y 6,2 mm de espesor, con junta elástica, enterrada en zanja, con p.p. de piezas especiales, incluso excavación con extracción de tierras al borde, solera de arena de 10 cm de espesor, colocación de la tubería, relleno con hormigón y material de la excavación, compactación de la zanja, carga y transporte de tierras a vertedero. Totalmente instalada y probada, según C.T.E. DB HS-5 y UNE-ENV 13801.

### 3.- Dirección de las Obras.

La Dirección de las Obras será desarrollada por el facultativo designado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por el facultativo designado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

### 4.- Representación del contratista.

El contratista viene obligado a comunicar al promotor y a la Dirección Facultativa, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata.

Cuando la importancia de las obras lo requiera, el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Director Facultativo para ordenar la paralización de las obras sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

### 5.- Presencia del contratista en la obra.

El contratista, por si o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Director Facultativo, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

### 6.- Comienzo de la Obra y ritmo de ejecución de los trabajos

El Contratista dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Contrato suscrito con el Promotor, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Director Facultativo y al Coordinador de seguridad y salud del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

## **7.- Orden de los Trabajos**

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

## **8.- Prescripciones Generales relativas a los trabajos, materiales y medios auxiliares**

### a) Condiciones Generales de Ejecución de los Trabajos

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad impartan el Director Facultativo, al contratista, dentro de las limitaciones presupuestarias.

### b) Caminos y Accesos

El contratista dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta. El Coordinador de seguridad y salud podrá exigir su modificación o mejora.

### c) Ampliación del Proyecto por causas imprevistas de fuerza mayor

Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Director Facultativo en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Contratista está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

### d) Prórroga por causa de fuerza mayor

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Contratista, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata en los términos del TRLCSP y el RGLCAP, previo informe favorable del Director Facultativo. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto Técnico, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

### e) Responsabilidad de la Dirección Facultativa en el retraso de la obra

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

### f) Obras ocultas

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación de la misma, el contratista levantará los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno, al Director Facultativo; otro, al Aparejador de la contrata; y, el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

### g) Trabajos defectuosos

El Contratista debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción sin reservas de la obra, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Director Facultativo, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales

de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Director Facultativo advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Director Facultativo de la obra, quien resolverá.

#### h) Vicios ocultos

Si el Director Facultativo tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que supongan defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Arquitecto Técnico de la contrata.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo del Promotor.

#### i) De los materiales

El Contratista tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de 'todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Proyecto preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Contratista deberá presentar al Director Facultativo una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

#### j) Presentación de muestras

A petición del Director Facultativo, el Contratista le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Programa de la Obra.

#### k) Materiales no utilizables

El Contratista, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Proyecto.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Director Facultativo, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

#### l) Materiales y aparatos defectuosos

Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en el Proyecto, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Director Facultativo dará orden al contratista de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el Contratista orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo el Promotor cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran de calidad inferior a la preceptuada pero no defectuosos, y aceptables a juicio del Director Facultativo, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

#### m) Limpieza de las obras

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrante, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

n) Recepciones de trabajos cuya contratación haya sido rescindida

En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Contrato suscrito entre el Promotor y el Constructor, o de no existir plazo, en el que establezca el Director Facultativo, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.

ñ) Mejoras de obras libremente ejecutadas

Cuando el Contratista, incluso con autorización del Director Facultativo, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Director Facultativo, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponder en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

**9.- Trabajos no estipulados expresamente.-**

Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Director Facultativo dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

**10.- Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del Proyecto.**

Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar la Memoria, Pliegos etc o indicaciones de los planos, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán al Contratista, pudiendo éste solicitar que se le comuniquen por escrito, con detalles necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el contratista, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quién la hubiere dictado, el cual dará al Contratista el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

El contratista podrá requerir del Director Facultativo, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

**11.- Reclamaciones contra las órdenes de la Dirección Facultativa**

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, solo podrá presentarlas, ante el promotor, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas. Contra disposiciones de orden técnico del Director Facultativo, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Director Facultativo, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

**12.- Faltas de Personal**

El Director Facultativo, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

**13.- Prescripciones en materia de seguridad.**

a) Vallas.

Serán de cargo y cuenta del Contratista el vallado y la policía del solar, cuidado de la conservación de sus líneas de lindero o vigilando que, por los poseedores de las fincas contiguas, si las hubiese, no se realicen durante las obras, actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Toda observación referente a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento del Arquitecto Técnico Director.

b) Accidentes

En casos de accidentes ocurridos a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto, a estos respectos, en la legislación vigente, siendo, en todo caso, único responsable de su incumplimiento y sin que, por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad por responsabilidad en cualquier aspecto.

c) Seguridad.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan, para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros o a los viandantes, no sólo en los andamios, sino en todos los lugares de la obra - huecos de escalera, ascensores, etc.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acrecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes en la obra, ya que se considera que los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar dichas disposiciones legales.

d) Indemnizaciones.-

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las contiguas. Será, por tanto, de su cuenta, el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en las operaciones de ejecución de las obras.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir cuando a ello fuere requerido, el justificante de tal cumplimiento

-----

Villa de Breña Alta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN